

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30145** GRANADA

#### EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal n.º 608/16 referente al concursado Euro Cargo Logistic S.L. con CIF B 18897462, con domicilio en calle Fuente C, portal A, bajo B de Salobreña por auto de fecha 14/09/20 se ha acordado lo siguiente:

Acuerdo la conclusión del concurso voluntario de acreedores de las personas jurídicas Euro Spain Cargo Logistic S.L. con CIF B-18897462, inscrita en el Registro Mercantil de Granada y la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la administración concursal. De conformidad a ello:

Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Se acuerda la extinción de Euro Spain Cargo Logistic S.L. con CIF B-18897462. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de Euro Spain Cargo Logistic S.L S.L. con CIF B-18897462

Requírase a la administración concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro mercantil aporte al juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 481 TRLC (177 LC)).

Granada, 14 de septiembre de 2020.- La letrada de la Administración de Justicia, Constanza Clara Lendínez Barranco.

ID: A200040314-1